

24091 RESOLUCION de la Octava Jefatura Regional de Carreteras por la que se fijan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras: 5-CO-269. «Variante de la CC-338, de Osuna a Lucena puntos kilométricos 37,000 al 43,500. Tramo: Puente Genil». Término municipal de Puente Genil.

La Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, por Resolución de 11 de septiembre de 1975, ha ordenado la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución del proyecto mencionado, al que por estar incluido en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo le es de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, por lo que se considera implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Jefatura ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta, para que comparezcan en el Ayuntamiento de Puente Genil, al objeto de trasladarse al propio terreno para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, con arreglo a las siguientes fechas y horarios:

Fecha	De 10 h. a 14 h.	De 16.30 h. a 19 h.
Día 13 de diciembre de 1976	Fincas 1 al 12	Fincas 12 al 20
Día 14 de diciembre de 1976	Fincas 21 al 32	Fincas 33 al 40
Día 15 de diciembre de 1976	Fincas 41 al 52	Fincas 53 al 59
Día 16 de diciembre de 1976	Fincas 60 al 71	Fincas 72 al 78

A estas diligencias deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderado notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales creditivos de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de la contribución, pudiéndose hacer acompañar, si lo estima oportuno y a su costa, de Perito o Notario

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derecho o intereses directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito, en el plazo de ocho días, ante esta Octava Jefatura Regional de Carreteras—División de Actuación Administrativa—para subsanar errores y completar datos declarativos o justificantes en su calidad de afectados por la expropiación.

Sevilla, 16 de noviembre de 1976.—El Ingeniero Jefe Regional accidental, P. D., El Jefe de la División, José Pérez Valdivieso.—8.974-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Propietario	Naturaleza
1	D. Andrés Gutiérrez Rivas	Olivar.
2	D. Francisco Romero Cabello	Olivar.
3	D. ^a Soledad Rivas Cosano	Olivar.
4-7-70	D. Manuel Sebastianes Rodríguez, don Miguel Salas Ariza y don Antonio Aguilar Solano	Olivar.
5	D. Eugenio Herencia Cabezas	Olivar.
6	D. Juan José Cosano Prieto	Olivar.
8	D. Rafael Cosano Pérez	Olivar.
9	D. Enrique Aguilar Aguilera	Olivar.
9 A	D. Antonio Arroyo García	Olivar.
10	D. Francisco Logroño Jiménez	Olivar.
11	D. José Gutiérrez Fernández	Olivar.
12	D. Antonio Bascón Franco	Olivar.
13	D. Francisco Ruiz Cabello	Olivar.
14	D. ^a Adela Rivas Haro	Olivar.
15	D. ^a Matilde Rivas Haro	Olivar.
15 A	D. José Luna Illanes	Olivar.
16	D. Eugenio Roldán Berral	Olivar.
17	D. Antonio Estepa Franco	Olivar.
18	D. ^a Dolores y doña Valeriana Aguilera Cosano	Olivar.
19	D. Vicente Morals Quero	Olivar.
20-23	D. José Estepa Aguilar	Olivar.
21	D. Alfonso Cosano Logroño	Olivar.
22	D. ^a Concepción Ruiz Aguilar	Olivar.
24	D. ^a Francisca Logroño Cabello	Olivar.
25	D. Antonio Rodríguez Luna	Olivar.
23	D. José Logroño Barco	Olivar.
27	D. Rafael Baena Pérez	Olivar.
28-42	D. Eugenio Roldán Berral	Olivar.

Finca número	Propietario	Naturaleza
29-34-32	D. ^a Esperanza Gutiérrez Medina	Cereal seco y olivar.
30	D. Gabriel Gutiérrez Cejas	Olivar.
31	D. ^a Carmen Gutiérrez Cejas	Cereal seco y olivar.
33	D. Rafael Aguilar Aguilar	Olivar.
35	D. ^a Carmen Aguilar Berral	Olivar.
36	D. ^a Horacia Rivas Berral	Olivar.
37	D. Manuel Gutiérrez Luna	Olivar.
38	D. Antonio Gutiérrez Luna	Olivar.
39	D. ^a Teresa Roldán Rivas	Cereal seco y olivar.
40	D. Ceferino Berral Rodríguez	Olivar.
40 A	D. Francisco y don José García Gallardo	Olivar.
41	D. Gabriel Cejas Romero	Huerta.
43	D. ^a Isidora Aguilera Cabello	Cereal seco.
44	D. Manuel Vergara García Hidalgo	Cereal seco.
45	Instituto Nacional Colonización	Cereal seco.
45 A	D. ^a Dolores López Jiménez	Cereal seco.
46	D. José Chacón Cáceres	Cereal seco.
47	D. Emilio Rivas Ceja	Cereal seco.
48-53	Herederos de don Modesto Delgado Madrigal	Cereal seco.
49	Hermanos Reina Bajo y doña Rosario y don Jesús Reina Moreno	Cereal seco.
50	Financiera del Genil, S. A.	Cereal seco.
51	Cooperativa La Fontanense	Cereal seco.
52	D. Lorenzo Estepa Aguilar	Cereal seco.
54-56	D. Juan Delgado Morales	Cereal seco.
55	D. Blas Mohedano Díaz	Cereal seco.
57	D. Lorenzo Reina Melgar	Cereal seco.
58	D. Miguel Robledo Roldán y don Francisco Gómez Varó	Cereal seco.
59	Instituto Nacional de la Vivienda	Cereal seco.
60	Hermanos Velasco López	Cereal seco.
61	Delgado Hermanos, S. L.	Cereal seco.
62	D. Gregorio Gutiérrez Ruiz	Cereal seco.
63	D. Alfonso Bascón García	Cereal seco.
64	D. Leonardo Velasco Reina	Cereal seco.
65	D. Roque Belmonte Martínez	Olivar.
66	D. Cándido Pérez Fernández	Cereal seco.
67	D. Antonio Logroño Jiménez	Olivar.
68	D. José Baena Carmona	Olivar.
69-71	D. Manuel Cosano Prieto	Olivar.
72	D. Antonio Estrada Romero	Olivar.
73	D. Manuel Cuesta Aguilar	Olivar.
74	D. Francisco Rivas Gálvez	Olivar.
75	D. ^a Aurora Gálvez de la Cámara	Olivar y cereal seco.
76	D. Antonio Guerrero Logroño	Olivar.
77	Ayuntamiento	Tubería agua potable.
78	D. Francisco Reina Reina	Tubería agua Ø 30 mm.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

24092 CORRECCION de errores de la Orden de 30 de julio de 1976 por la que se autoriza la utilización de libros y material didáctico que se relaciona en Centros de Educación Preescolar y General Básica, así como los precios máximos de venta al público.

Advertidos errores en el texto de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 255, de fecha 23 de octubre de 1976, páginas 20860 y 20861, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la relación de libros y material didáctico, Dos. Libros del Alumno, donde dice: «Casals»; M. Correig y otros; "Foc"; Lenguaje; 1.º; 97 ptas., debe decir: «Casals»; M. Correig y otros; "Foc"; Lenguaje; 1.º; 197 ptas.»

En la misma relación, Cuatro. Otro material escolar, donde dice: «Guardiola»; J. Guardiola; "Método lógico de lectura y escritura"; Preescolar, 190 ptas., debe decir: «J. Guardiola»; J. Guardiola; "Método lógico de lectura y escritura"; Fichas "Jogucam"; Preescolar; 190 ptas.»